

19 de junio de 2017

Original: español

(17-3246) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: EL SALVADOR

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC).

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 67.100.01
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.73:17 LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UAT o UHT). ESPECIFICACIONES. (6 página(s), en Español)
- **6. Descripción del contenido:** Este reglamento técnico establece las especificaciones que debe cumplir la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) que se ajusta a la definición que figura en el numeral 4 del presente reglamento. Asimismo, aplica a la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) destinada al consumo humano directo o su procesamiento ulterior en los Estados Parte. Este reglamento no aplica a la leche ultrapasteurizada en envase no aséptico que requiera refrigeración.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud.
- 8. Documentos pertinentes:
 - RTCA Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales, en su versión vigente.
 - RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la inocuidad de Alimentos, en su versión vigente.

- RTCA Alimentos y bebidas procesadas. Aditivos Alimentarios, en su versión vigente.
- RTCA Etiquetado general de los alimentos previamente envasados (preenvasados), en su versión vigente.
- RTCA Etiquetado nutricional de productos alimenticios preenvasados para consumo humano para la población a partir de 3 años de edad, en su versión vigente.
- CODEX STAN 234-1999. Métodos recomendados de análisis y muestreo.
- RTCA Uso de términos lecheros, en su versión vigente.
- **9. Fecha propuesta de adopción:** Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador.

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/SLV/17 2715 00 s.pdf